



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 248 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 25 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N°03-2015-MECZ/RO/GDTI/MPJB de fecha 18 de Julio de 2016; el Informe N° 839-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 18 de Julio de 2016; el Informe N°786-2016-OPP-GM/MPJB del 20 de julio de 2016, Informe N°250-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2016, que dispone la proyección del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionadas con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

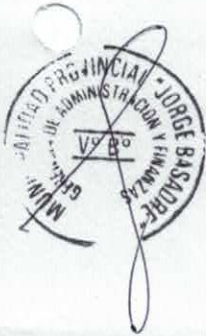
Que, mediante el Informe N°03-2015-MECZ/RO/GDTI/MPJB el Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga, Residente de Obra, solicita habilitación de fondos por caja chica para la obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable e instalación al Alcantarillado en el anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", para costear gastos menores que demandan su cancelación inmediata que se presentan en la obra;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentador para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°786-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de Certificación Presupuestal para proceder a la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 1,000.00 soles;

Que, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la emisión de resolución ordenada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°250-2016-GAF-GM-A/MPJB; por lo que, conforme la





desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica por el monto de S/1,000.00 soles, solicitado por el Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga, Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable e Instalación al Alcantarillado en el anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Chica será girada con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 RD. 18 Canon y Regalías Mineras, debiendo ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR RANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



C.C.
OAJ
OPP
OCI

